

INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DE DON PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS, FORMULADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES.

1. Introducción

El Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “**Sociedad**”), en su reunión del pasado 24 de octubre de 2018, acordó el nombramiento de don Pedro Antonio Zorrero Camas como Consejero, para cubrir la vacante existente en el Consejo de Administración y por el plazo que mediase hasta que se reuniese la próxima Junta General de accionistas. Don Pedro Antonio Zorrero Camas tiene la categoría de Consejero independiente.

Dicho acuerdo fue adoptado por el Consejo de Administración (i) con base a los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad celebradas el 1 de junio de 2017 y el 5 de junio de 2018 y (ii) a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones. Adicionalmente, se emitieron los correspondientes informes (tanto por la propia Comisión de Selección y Retribuciones como por el Consejo de Administración), de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4 y 5, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), que quedaron unidos a las actas correspondientes.

Don Pedro Antonio Zorrero Camas aceptó expresamente y por escrito su nombramiento como Consejero de la Sociedad el 13 de diciembre de 2018.

El nombramiento de don Pedro Antonio Zorrero Camas como Consejero independiente consta inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja registral M-271855 correspondiente a la Sociedad.

De conformidad con lo acordado al tiempo de su designación, el nombramiento tendría eficacia hasta la siguiente reunión de la Junta General de accionistas.

Conforme a lo anterior, estando previsto que la primera Junta General de accionistas de la Sociedad que se celebre tras el nombramiento por el Consejo de Administración de don Pedro Antonio Zorrero Camas tenga lugar el próximo día 4 de junio de 2019, en primera convocatoria, y el día siguiente 5 de junio de 2019, en segunda, la Comisión de Selección y Retribuciones ha formulado al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General, la propuesta de reelección y nombramiento de don Pedro Antonio Zorrero como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años.

Adicionalmente, la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones contiene el informe previsto en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, así como el análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad.

La propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones se incorpora al presente Informe como **Anexo 1**.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 2**, reseña curricular del candidato don Pedro Antonio Zorrero Camas facilitada por la Comisión de Selección y Retribuciones.

Se incorpora como **Anexo 3** el texto de la propuesta de acuerdo que formula el Consejo de Administración para su elevación a la Junta General, relativa a la reelección y nombramiento de don Pedro Antonio Zorrero Camas como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años.

El presente informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa www.ebrofoods.es con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General de accionistas 2019 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

2. Aspectos normativos

2.1. Categoría de Consejero independiente

De conformidad con el apartado 4 del artículo 529.4 duodécies LSC, serán considerados Consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. Y en ningún caso podrán considerarse como tales quienes se encuentren en cualquiera de los supuestos que el citado artículo recoge.

De acuerdo con lo anterior, don Pedro Antonio Zorrero Camas tendría la condición de Consejero independiente.

2.2. Reelección y nombramiento por la Junta General de accionistas de un Consejero

La posible reelección de los Consejeros al término de su mandato está prevista en el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El artículo 529 decies LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, el citado artículo 529 decies de la LSC, en sus apartados 4 y 5, establece como competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones la propuesta de nombramiento de Consejeros independientes y exige que dicha propuesta vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo, según el caso.

Igualmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

3. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

El Consejo de Administración considera que don Pedro Antonio Zorrero Camas reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar como Consejero de Ebro, en base a los siguientes aspectos:

- porque a lo largo del tiempo que ha venido desempeñando el cargo de Consejero ha adquirido un conocimiento del Grupo Ebro Foods lo suficientemente amplio para ser considerado como un activo valioso en el Consejo de Administración;
- porque tanto su excelente formación académica como Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Agrícola, como su experiencia profesional en el sector público en los campos de auditoría, control y gestión de fondos europeos y ayudas autonómicas a los sectores de la agricultura y pesca, y su condición de consultor y asesor en explotaciones agrarias, dotan al Consejo de Administración de una mayor diversidad de conocimientos y perfiles profesionales en su composición;
- porque su continuidad en el Consejo de Administración está en línea con los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, don Pedro Antonio Zorrero Camas ha trasladado que sigue contando con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por último, el Consejo de Administración ha valorado, igualmente, reelegir a don Pedro Antonio Zorrero Camas como miembro de la Comisión Ejecutiva y Comisión de Auditoría y Control, considerando que con ello se mantiene en dichas Comisiones tanto la diversidad de conocimientos y perfiles profesionales como la presencia en las mismas de Consejeros independientes, en línea con las recomendaciones de buen gobierno.

4. Conclusión

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que:

- 4.1. la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones cumple los requisitos establecidos al efecto por la LSC, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo y con los principios fijados en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo establecida en la Sociedad;

- 4.2. se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder a la reelección y nombramiento de don Pedro Antonio Zorrero Camas como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años;
- 4.3. la excelente labor como Consejero desarrollada hasta la fecha por don Pedro Antonio Zorrero Camas y su valiosa aportación al Consejo de Administración, dado el conocimiento que ha adquirido de la actividad del Grupo Ebro;
- 4.4. don Pedro Antonio Zorrero Camas cuenta con la necesaria cualificación y formación profesional que el cargo requiere en atención a las necesidades del Consejo, y con disponibilidad suficiente para asumir debidamente el compromiso con su función, por lo que resulta procedente proponer a la Junta General de accionistas su reelección y nombramiento como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años. Don Pedro Antonio Zorrero Camas tiene la categoría de Consejero independiente.
- 4.5. la categorización de don Pedro Antonio Zorrero Camas como Consejero independiente atiende a los principios que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, destacándose en particular que, además de favorecer la diversidad de conocimientos y experiencia del Consejo de Administración, permite mantener el número de Consejeros independientes por encima del tercio recomendado por el Código de Buen Gobierno para las sociedades cotizadas de baja capitalización, como es el caso de la Sociedad.
- 4.6. se ha tenido en consideración que la Sociedad ya ha alcanzado y superado el objetivo que, con relación al sexo menos representado en el Consejo, se establece en la Política de Selección de Consejeros.

En definitiva, el Consejo de Administración considera a don Pedro Antonio Zorrero Camas la persona idónea para ser Consejero de la Sociedad y que como tal tendría la categoría de Consejero independiente.

En Madrid, a treinta de abril de dos mil diecinueve.

Anexos:

- Anexo 1.- Propuesta de nombramiento formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones
- Anexo 2.- Reseña curricular de don Pedro Antonio Zorrero Camas
- Anexo 3.- Propuesta de acuerdo para su elevación a la Junta General de accionistas que formula el Consejo de Administración

Anexo 1

PROPUESTA DE REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DE DON PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A.

1. Introducción.

Don Pedro Antonio Zorrero Camas fue nombrado Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el pasado 24 de octubre de 2018, con la categoría de Consejero independiente y por el plazo que mediase hasta que se reuniese la próxima Junta General de accionistas, a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones y con los informes emitidos previamente tanto por la propia Comisión de Selección y Retribuciones como por el Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4 y 5, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

Don Pedro Antonio Zorrero Camas aceptó expresamente y por escrito su nombramiento como Consejero de la Sociedad el 13 de diciembre de 2018.

De conformidad el acuerdo de nombramiento, su designación como Consejero tendría eficacia hasta la celebración de la siguiente Junta General de accionistas, por lo que procede someter a dicha Junta General, en su caso, los acuerdos que correspondan.

Asimismo, el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

Conforme a lo anterior, ante la inminente caducidad del cargo de don Pedro Antonio Zorrero Camas como Consejero de la Sociedad (pues está previsto que la primera Junta General de accionistas de la Sociedad que se celebre tras su nombramiento por Consejo de Administración tenga lugar el próximo día 4 de junio de 2019, en primera convocatoria, y el día siguiente 5 de junio de 2019, en segunda), la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad formula al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General, la presente propuesta de ratificación, reelección y/o nombramiento de don Pedro Antonio Zorrero Camas como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies LSC. Don Pedro Antonio Zorrero Camas tiene la categoría de Consejero independiente. Adicionalmente, la presente propuesta contiene el informe que al respecto exige el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

De conformidad con la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

Desde la celebración de la última Junta General de accionistas el pasado 5 de junio de 2018 y hasta la fecha de emisión del presente informe, (i) se ha producido un cambio en la categorización de un Consejero, que ha pasado de independiente a dominical (al haber superado su participación en la Sociedad el 3 por ciento); y (ii) se ha incorporado al Consejo de Administración don Pedro Antonio Zorrero Camas con la categoría de independiente.

A la fecha de emisión del presente Informe, el Consejo de Administración está compuesto por trece miembros, de los cuales dos Consejeros están categorizados como ejecutivos¹, siete como externos dominicales y cuatro como externos independientes, siendo la presencia femenina en el Consejo de Administración de cinco² mujeres.

Con esta composición del Consejo de Administración (i) los cuatro Consejeros independientes suponen un 30,77 por ciento por lo que Ebro, considerada como una sociedad de baja capitalización, cumple con la recomendación del Código de Buen Gobierno de que el número de Consejeros independientes represente al menos un tercio del total de Consejeros; y (ii) la presencia femenina en el Consejo de Administración supone el 38,46 por ciento, estando por encima del objetivo fijado en la Política de Selección de Consejeros de que, en el año 2020, el sexo menos representado en el Consejo de Administración de la Sociedad suponga, al menos, el 30 por ciento del total de miembros de dicho órgano. Además, la diversidad y riqueza de conocimientos, experiencias y perfiles profesionales de todos los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, agrario, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta) es la adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo.

Además, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición actual del Consejo de Administración cuenta con la pluralidad y diversidad de género, de

¹ El Consejero Hercalianz Investing Group, S.L. tiene la categoría de ejecutivo porque su representante persona física en el Consejo de Administración (don Félix Hernández Callejas) es directivo de una filial del Grupo; no obstante, Hercalianz Investing Group, S.L. no desempeña funciones de dirección ni en la Sociedad ni en su grupo.

² Al tiempo de la emisión del presente Informe, el Consejero Alimentos y Aceites, S.A. ha informado a la Sociedad de la renuncia de doña Concepción Ordiz Fuertes a su condición de representante de dicha compañía en el Consejo de Administración de la Sociedad, y de la designación de doña Macarena Charlo Prieto como nueva persona física representante, si bien dicho cambio está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

conocimientos y de experiencias y perfiles profesionales exigidas por la Política de Selección de Consejeros y Diversidad para la composición del Consejo.

Finalmente, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado el hecho de que el Sr. Zorrero Camas fue designado como Consejero teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

Por ello, de cara a la próxima Junta General de accionistas prevista para el 4 de junio de 2019 en primera convocatoria, y para el 5 de junio de 2019, en segunda, la Comisión de Selección y Retribuciones decide proponer e informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la reelección y nombramiento, por el plazo estatutario de cuatro años, de don Pedro Antonio Zorrero Camas, con el carácter de Consejero independiente.

3. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Selección y Retribuciones.

La Comisión de Selección y Retribuciones eleva al Consejo Administración (para su valoración y, en su caso, presentación a la Junta General de accionistas) la propuesta de reelegir y nombrar a don Pedro Antonio Zorrero Camas como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años. El Sr. Zorrero Camas está categorizado como Consejero independiente.

4. Valoración del candidato para informe al Consejo de Administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Selección y Retribuciones debe informar siempre con carácter previo a la designación de un Consejero.

La emisión del referido informe requiere, además de la previa valoración tanto de la composición actual del Consejo de Administración (ver apartado 2 anterior), la valoración de la idoneidad del candidato, como. En este último sentido, la propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones descansa sobre los siguientes aspectos:

- a) la excelente labor como Consejero desarrollada hasta la fecha por don Pedro Antonio Zorrero Camas, quien ha demostrado su capacidad y valía en el desempeño del cargo y su valiosa aportación al Consejo de Administración;
- b) el tener don Pedro Antonio Zorrero Camas los méritos adecuados para desempeñar el cargo de Consejero, dada su la formación académica y experiencia profesional, en particular, su formación como Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Agrícola, su amplio conocimiento del sector agrario y su experiencia en los ámbitos de auditoría, control y gestión de fondos públicos agrarios, lo que implica dotar al Consejo de Administración de un punto de vista que se considera valioso para el negocio del Grupo y, más en particular, dotarle de mayores conocimientos en el ámbito agrario, reforzando así la ya relevante diversidad de conocimientos en la composición de ese órgano;

- c) el hecho de que don Pedro Antonio Zorrero Camas dispone del tiempo necesario para el correcto desarrollo de sus funciones;
- d) la permanencia de don Pedro Antonio Zorrero Camas en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano;
- e) el hecho de que la reelección y nombramiento de don Pedro Antonio Zorrero Camas encaja en el cumplimiento de los requisitos de diversidad tanto de género como de conocimientos, no discriminación e igualdad de trato establecidos en el Código de Conducta y en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración; y
- f) don Pedro Antonio Zorrero Camas viene desempeñando su cargo como Consejero sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que tiene la categoría de Consejero independiente.

Igualmente, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General de accionistas acuerde la reelección y nombramiento como Consejero de don Pedro Zorrero Camas y éste acepte el cargo, su reelección como miembro de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Auditoría y Control. El informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones se justifica, en esencia, porque la permanencia del candidato en dichas Comisiones,

- (i) permite que la composición de la Comisión Ejecutiva refleje la participación en el Consejo de Administración de los distintos Consejeros en función de su categoría;
- (ii) permite reforzar el control por parte de Consejeros independientes de la Comisión de Auditoría y Control, así como el adecuado nivel de especialización de los miembros de dicha Comisión; y
- (iii) favorece la diversidad de conocimientos en ambas Comisiones.

Junto con la presente propuesta e informe favorable, la Comisión de Selección y Retribuciones da trasladado al Consejo de Administración de la reseña curricular del candidato que se adjunta.

En Madrid, a treinta de abril de dos mil diecinueve.

Anexo 2

Reseña curricular de don Pedro Antonio Zorrero Camas

(Sevilla, 30-03-1971)

Pedro Antonio Zorrero Camas es Ingeniero Agrónomo por la Universidad de Almería e Ingeniero Técnico Agrícola por la Universidad de Sevilla.

Profesor en multitud de cursos relacionados con el control y la auditoria de los fondos europeos tanto estructurales y de inversión como agrarios.

Ha sido funcionario de carrera de la Junta de Andalucía en el Cuerpo superior Facultativo, especialidad Ingeniero Agrónomo.

Dentro del sector público cuenta con una amplia experiencia profesional en los campos de auditoría, control y gestión de fondos europeos y ayudas autonómicas a los sectores de la agricultura y la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ámbito del sector privado tiene una dilatada experiencia como ingeniero agrónomo redactor de diferentes proyectos técnicos en el sector agrario e ingeniero consultor y asesor de diferentes explotaciones agrarias de orientación agrícola intensiva y agro ganadera extensiva.

Anexo 3

Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General de accionistas

“Reelección y nombramiento como Consejero de don Pedro Antonio Zorrero Camas.

Reelegir y nombrar a don Pedro Antonio Zorrero Camas como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. Don Pedro Antonio Zorrero Camas tiene la categoría de Consejero independiente.”
